



DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO.
SECCIÓN :	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. DE OFICIO :	UT/689/2024
ASUNTO:	SE INFORMA LA NO COMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO RESPECTO A UN PUNTO DE SU SOLICITUD DE TRANSPARENCIA.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted, a fin de notificar la presente determinación en atención a su solicitud identificada con el número de folio **240000249** que de manera textual indica lo siguiente:

"Folio: 020058024000249

Fecha de presentación: 30/09/2024

Sujeto Obligado Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Descripción de la solicitud:

- 1. Se solicita información acerca de cuanto es el sueldo de los diputados y diputadas del municipio de Mexicali y;*
- 2. Se solicita información acerca de cuales son las iniciativas que se tienen planeadas para este año 2024 en el tema de la violencia en el municipio de Mexicali así como también en el tema de infraestructura y como es que se beneficiara al municipio de Mexicali con éstas.*
- 3. Se solicita información acerca de cada diputado y diputada del municipio de Mexicali, qué es lo que han hecho y qué es lo que planean hacer.*
- 4. Se solicita información sobre que es lo que se tiene planeado hacer acerca del dren que se encuentra entre la colonia de Valle Dorado y la colonia Carranza en el municipio de Mexicali y cual sería el presupuesto en caso de pavimentarlo."(SIC)*

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; me permito indicar que, de la lectura de la solicitud de información



por usted requerida, se estima pertinente hacer la precisión que **CON RESPECTO A LO PETICIONADO EN EL NUMERAL 4;** la misma **es competencia de diverso Sujeto Obligado**, siendo este **LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI**; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, que a la letra indica:

“ARTICULO 1o.- Las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de los Municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada, son organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en las ciudades de Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada respectivamente.” (sic)

Es así, que le comparto la liga electrónica de la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI**, a efecto de presentar su solicitud de acceso a la información:

<http://www.cespm.gob.mx/uf-transparencia.html#gsc.tab=0>

Por lo que respecta a lo solicitado en los puntos marcados del 1 al 3 se le informa que dichas peticiones se han girado a las áreas competentes de este sujeto obligado para la atención correspondiente, lo cual se le hará de su conocimiento en próximos días dentro del término legal para tal efecto.

En atención a lo anterior remito a usted, respuesta a su solicitud de información, en observancia a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en



los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico unidad.transparenciabc@gmail.com

A T E N T A M E N T E

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024


LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

